

Sentencia

IV.943

en la ciudad de Calahorra, a 15 de Junio de 1990.— El Secretario.

Doña M^a Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de Instrucción n^o 4 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 144 del año 89 por Pastoreo Abusivo seguido contra Antonio Sáenz Jiménez, Jesús Angel Sáenz Jiménez y Simón Sáenz Jiménez se ha dictado con fecha 16 de Mayo sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Antonio, D. Jesús y D. Simón Sáenz Jiménez, de la falta que se les imputa, declarando de oficio el pago de las costas de este Juicio.— Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Il.tra. Audiencia Provincial, en el plazo de un día a partir de la última notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Simón Sáenz Jiménez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a 22 de Junio de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.944

Doña María Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de Instrucción n^o 4 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.451 del año 89 por daños seguido contra Jorge Fidel Mosquera Mosquera, se ha dictado con fecha 16 de Mayo sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno, a Jorge Fidel Mosquera Mosquera, como autor responsable de una falta tipificada en el art. 597 del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor, pago de costas procesales y que indemnice a la Comunidad de Propietarios del inmueble n^o 10 de la calle Saturnino Ulargui de Logroño, en la cantidad de tres mil seiscientas pesetas importe de cristal roto.— Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe recurso de Apelación, para ante la Il.tra. Audiencia Provincial, en el plazo de un día a partir de la última notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Jorge Fidel Mosquera Mosquera, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a 22 de Junio de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE CALAHORRA

Sentencia

IV.946

D. Félix Angel González Losantos, en provisión temporal Juez de Primera Instancia número Uno de los de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía n^o 226/89, seguidos a instancia de Mevilla y Asociados, S.A., domiciliada en Arnedo, representada por el Procurador Sr. Varea contra Construcciones Solan, S.A. y otros y contra cualesquiera otras personas que pudieran verse afectadas, habiendo recaído con fecha 11 del actual Sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo, en nombre y representación de Mevilla y Asociados, S.A. contra Construcciones Solana, S.A. representada por el Procurador D. Santigado de Echevarrieta Herrera, Vicecari, S.A., D. José García Pérez Aradros, D. Claudio Calvo González, D. José Antonio Calvo Sáenz, D. Félix Martínez Losa Ortega, D. Víctor Rada García, D. Manuel Abad Sáenz, D. Víctor Gil de Gómez López y la Comunidad de Propietarios del P^o de la Constitución n^o 51 de Arnedo, representados por el Procurador D. José Miranda Domínguez y D^a Teresa Muñoz Ascarza, D. José Ant^o Herrero Carrillo, D^a Mercedes Martínez Santamaría, D^a Consue o Eguizábal Ortigosa, D^a Vico Gil de Gómez Munilla, D^a Pilar Morón Pérez, D^a Teresa Abad Sáenz, D^a Ana Estrella Munilla Herrera y cualquiera otras personas que pudieran verse afectadas, declaradas en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo a los demandados de la totalidad de los pedimentos de la demanda, imponiendo las costas de este procedimiento a la parte actora.”

Y para que conste, y sirva de notificación de la Sentencia a cualesquiera otras personas que pudieran verse afectadas, extiendo y firmo el presente

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Cédula de emplazamiento

IV.947

De conformidad con lo acordado en autos de tercería de dominio 269/89, instada por Carlos Izco Gastón, y esposa Doña Carmen Irazola Galarreta, Don Miguel Ignacio Gorospe Bernaola, Doña Flosinda Mercedes Mijandos Fontecha, Don Miguel Angel Aragón Velasco, Doña Blanca Blanco Puñuelo, Don Marcelino Ruiz López, Doña Vega María Bárcenas Ugarte, Don Domingo Galarreta López, Doña Carmen Lázaro, Don Eduardo Sánchez y otros; representados por el Procurador Sr. Ojeda Verde, contra Forjados Riojanos, S.A. representado por la Procuradora Sra. Milagros Vernis y Don Fernando Viguera Llarena y esposa Doña Rosa Iriarte Gómez, en cuantía de 160.000.000 Pts. y en los cuales se ha acordado emplazar por medio de edictos por segunda vez a los demandados Don Fernando Viguera Llarena y Doña Rosa Iriarte Gómez, y por término de seis días, comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos de ser declarados en rebeldía.

Dado en Haro, a 13 de Junio de 1990.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.951

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio ejecutivo al n^o 244/89, a instancias del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y asistido por la Letrada D^a Engracia Serrano Espluga, contra José Luis Bacigalupe Ríos y D^a Leonor Barrasa Martínez, en reclamación de cantidad de 920.177 pesetas, se saca a pública subasta en embargo, que luego se describirán, y por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señala para la celebración de la primera el próximo día 30 de Julio a las doce y treinta horas de su mañana, para la segunda el día 3 de Septiembre y para la tercera el día 5 de Octubre, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507 y 1508 de la L.E.C., reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad de tipo, digo una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes sirva de tipo las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de mi obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación para aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos los serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA: Vehículo marca Opel-Kadett, matrícula LO-4133-1, valorado en setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Haro, a 12 de Junio de 1990.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso Abierto para la contratación de: “Adquisición de un martillo hidráulico rompedor”. Expediente n^o 09-2-2.1-038/90
V.A.504

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso Abierto:

Objeto: “Adquisición de un martillo hidráulico rompedor”.
Presupuesto de Contrata: Un millón seiscientos ochenta mil pesetas (1.680.000 Pts.)
Fianza Provisional: Treinta y tres mil seiscientas pesetas (33.600 Pts.).
Plazo de Entrega: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 27 de Julio de 1990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad